



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Region Grau"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 314- 2023-MDC-GM

Catacaos, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 436-2023-MDC-ORH de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por la Jefe de la OFICINA DE Recursos Humanos; II INFORME N° 387-2023/MDC. OGAJ de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; NFORME N° 0647-2023-MDC-ORH de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recurso Humanos; INFORME N° 523-2023/MDC. OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 395-2023-MDC-OGPYP de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N° 0647 -2023-MDC- ORH**, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración que de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 387-2023-OGAJ-MDC, de fecha 30 de Octubre del año 2023, donde se solicita el cálculo de los reintegros por aplicación de Pactos Colectivos, y que de acuerdo a lo sostenido por el responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica es que ha procedido al cálculo la misma que se indica en la Liquidación N° 14-2023-MDC-ORH/D. LEG. N° 276-EMPLEADO CONTRATADO, a favor de la señora **CINTHIA ARACELI PURIZACA CHIROQUE**, la misma que determina el importe de S/. 4,718.61 (cuatro mil setecientos dieciocho con 61/100 soles), y que se prosiga con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N° 523 -2023-OGAJ-MDC**, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento sobre el pedido de la Señora **CINTHIA ARACELI PURIZACA CHIROQUE**, el mismo que determina en su opinión legal ha determinado que lo solicitado por la recurrente no es un aumento remunerativo, ni una nivelación sino que es la aplicación correcta de un pacto colectivo no aplicado y adecuado a la Resolución emitida por el Poder Judicial en donde le reconocen como fecha de incorporación el año 2017, por lo que recomienda se emita la Resolución respectiva que ordene la aplicación correcta del pacto colectivo a la servidora municipal así como la aprobación de la liquidación generada N° 014-2023-MDC- PRH/D LEG. N° 276.- EMPLEADO CONTRATADO.

Que, mediante **INFORME N° 395-2023-MDC-OGPYP** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo solicitado antes indicado, en concordancia lo que determina la ley marco de presupuesto público es que esta Oficina ha determinado que de aprobarse lo solicitado por la recurrente en mención, este se atendería con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**, por el monto de S/. **4,718.61** soles los mismos que debe ser evaluado y autorizados de ser el caso.

Las áreas competentes de acuerdo con sus funciones deberán evaluar la documentación sustentatoria que amerite dar cumplimiento a la etapa de la ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado), según lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Capítulo I, Subcapítulo II de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

Que, al amparándose Ley N° 31638, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, artículo 4 y 5; Directiva N° 005-2022-EF/50.01, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Region Grau"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago de Reintegro de Remuneraciones, en aplicación de incrementos de remuneraciones por Pactos Colectivos; siendo el importe de S/4,718.61 (cuatro mil setecientos dieciocho con 61/100 soles) a favor de la Sra. **CINTHIA ARACELI PURIZACA CHIROQUE**; y por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración de Finanzas, para su trámite correspondiente; dicho importe **S/4,718.61** cuenta con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, esto de acuerdo al INFORME N° 395-2023 MDC-OGPYP, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada; y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE




CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL